



0023894205

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA 3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 11/04/2019 - Hora: 11:14 - N° de Exp: 121/19

ACTOR: COLOMBRES ANGEL RUBEN

DEMANDADO: SANDOVAL REINALDO ALBERTO

CAUSA: COBRO EJECUTIVO

JUEZ: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi

SECRETARIO: Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli

ACTOR: COLOMBRES, ANGEL RUBEN.-

DOMICILIO: RUTA N° 331 - TUCUMAN.-

APODERADO: MARIO ARIEL NUÑEZ.-

CASILLERO: CASILLERO N° 609.-

DEMANDADO: SANDOVAL REINALDO ALBERTO.-

DOMICILIO: MIGUEL PERILLI 505 - AGUILARES - TUCUMAN.-

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADA CIVIL

EXPTE N°		
----------	--	--

DESCRIPCION

1	OBJETO DEL JUICIO	COBRO EJECUTIVO
2	MODO DE PROCESO	ESPECIAL

3 – DATOS DEL ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	casillero
NÚÑEZ MARIÓ ARIEL		JUAN B. ALBERDI 944 PLANTA ALTA	AGUILARES	609

4	Defensoría	Nro:
---	------------	------

5 – ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
COLOMBRES ANGEL RUBEN	RUTA 331 S/N	TUCUMAN	16.405.547	

6 – DEMANDADO (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° Cuit
SANDOVAL REINALDO ALBERTO	MIGUEL PERILLI 505	AGUILARES	32.816.667	

7	FUERA DE ATRACCION
	EXPTE. CONEXO

8	OFICIOS LEY 22172
	Juez Oficiante:
	Juzgado y Fuero:
	Jurisdicción:

MONTO DE JUICIO

9	JSD	IMPORTE

TASA DE JUSTICIA

10	Abona tasa minima:	
	Abona tasa integra:	
	Evento de pago:	

BONOS PROF.

11	ADJUNTA	<input checked="" type="checkbox"/>
	NO ADJUNTA	<input type="checkbox"/>

LEY 6059

12	ABONA	<input checked="" type="checkbox"/>
	NO ABONA	<input type="checkbox"/>

LOS DATOS CONSIGNADOS LEVISTEN EL CARACTER DE DECLARACION JURADA. -

10/04/2019
FECHA

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR DECLARANTE
MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o impresa). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado
precio a la firma del profesional. -

empleadora del demandado antes denunciada para que tome razón de la medida ordenada y se disponga la apertura de una cuenta en Banco del Tucumán sucursal Ciudad de Concepción, a nombre y disposición de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente al juicio del rubro.

PETITORIO:

- 1.- Me tenga por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, dándoseme la correspondiente intervención de Ley.
- 2.- Se libre Mandamiento de Intimación de Pago, por el mismo acto se cite al Demandado para oponer excepciones.
- 3.- Previo todo tramite se haga lugar a la medida cautelar solicitada.
- 4.- Oportunamente se haga lugar a la presente Demanda, ordenándose llevar adelante la presente ejecución, por la suma reclamada, con más los intereses, gastos y costas hasta su efectivo pago.
- 5.- PRUEBA: Pagares base de la presente ejecución.
- 6.- DERECHO: Código Procesal Civil de la Provincia, Doctrina y Jurisprudencia aplicables.-

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

RECIBIDO 11/04/19 HORA: 09.35

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Sala de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**COLOBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 121/19**

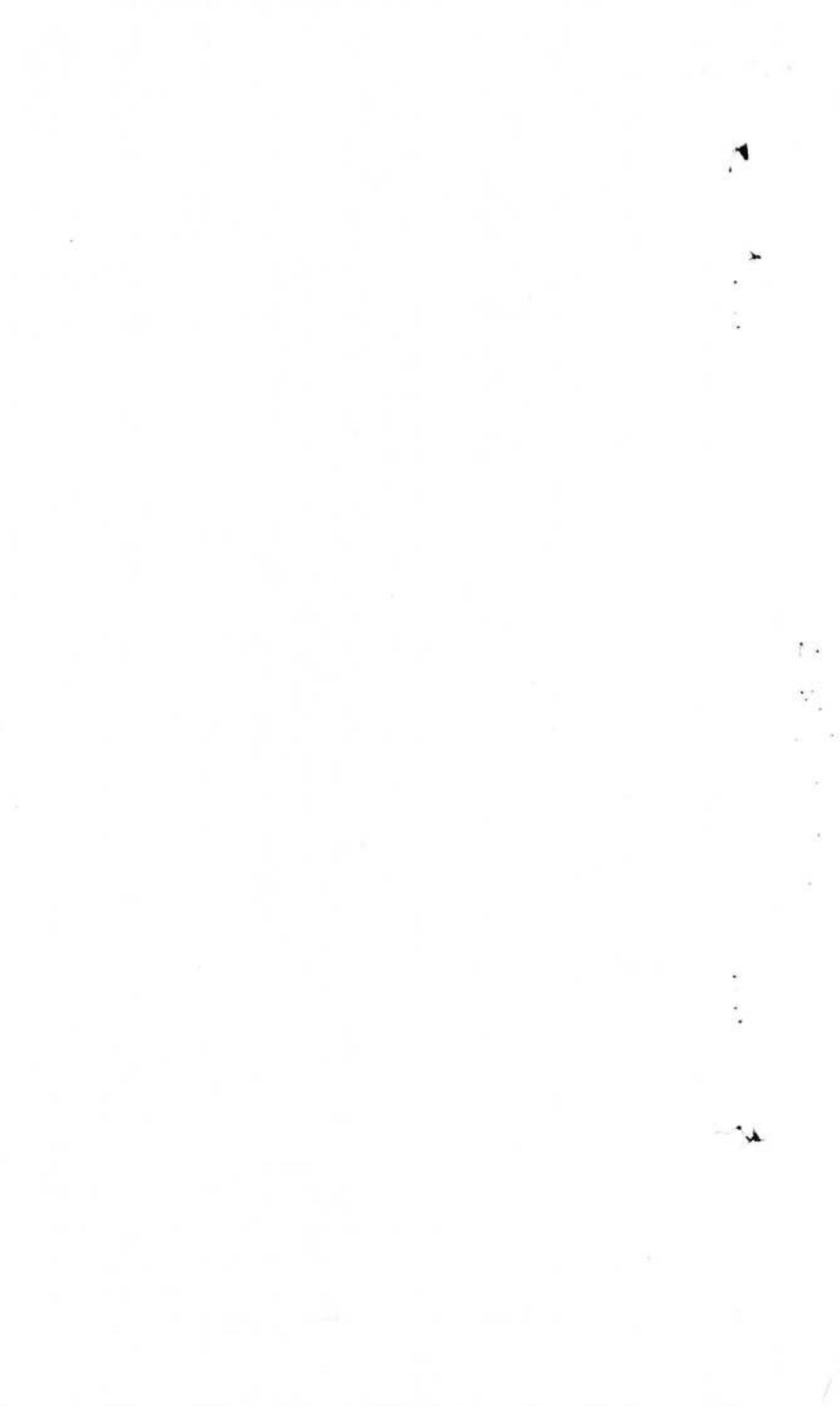
FECHA 11/04/2019

HORA: 11:14 LMC

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA EN 01 FS.
CON COPIA Y BONOS LEY 6059 Y 6023.-

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Sala de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01-12-ABR-19 09:05
JUZ. DOC. Y LOC. III



9

ORIGINAL

#1 Cajero

Este comprobante tiene validez si no se encuentra debidamente intervenido por

27804154

6

00000000171/19

002. CIVIL EN DOC. Y EXP. MAR. 3

CONDOMINIO ANGEL ROBERTO SANDO

PODER JUDICIAL DE TERTIAN

617.00

No de Control Caja: 2780609

Caja: 293 FECHA: 15/04/19 Hora: 8:49:18

CAJERO: GABRIELA IVANA MARIA BELTR

CASA DE JUROS CINDY ALCANTARA

INSTRUMENTO: 30-5129420-5

I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado)

(416) INSTRUMENTO: 30-5129420-5

41

BANCO DE TERTIAN S.A.





Sellado _____ Vence el 09 de ABRIL de 2019

Nº _____ Por \$ 55.000.-

AGUIANES, 23 de Marzo de 2019

El DIA 09 DE ABRIL DE 2019 pagare _____ Sin Protesta (Art. 50 - D. Ley 5965/63)

A Señor ANGEL RUBEN LOOMBRES o a su orden

La cantidad de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL.-

Por igual valor recibido en _____ a _____ entera satisfacción

Pagadero en _____

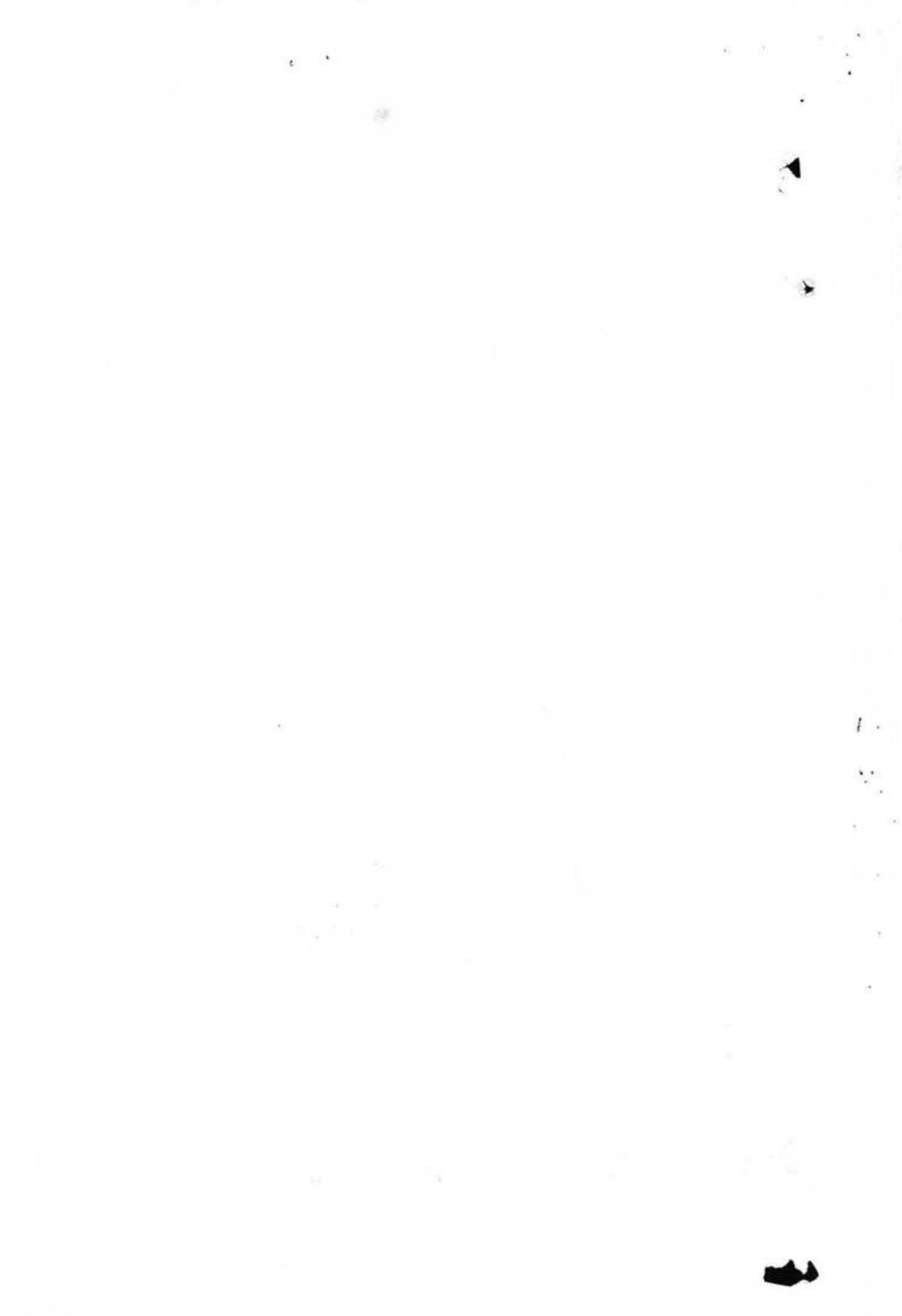
Firmante SINDYVAL REINALDO AUMENTO

Calle MIGUEL PERILLI 505

Localidad AGUIANES

Tel: 32.816.667

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 1234 C.A.T.



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS GOBIERNO DE TUCUMÁN

F.950

(Nuevo Modelo)

Impuesto de Sellos

Declaración Jurada

Sello fechador de recepción

USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR:

Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
0	/ /
Obligación	Hoja/s
201904404061	2 / 2

IMPUESTO DE SELLOS



2024533296419040885100010000119032200000000000000415000018

Impuesto de Sellos	4.150,00
Recargo	0,00
Hojas (0)	0,00
Total a Ingresar	4.150,00

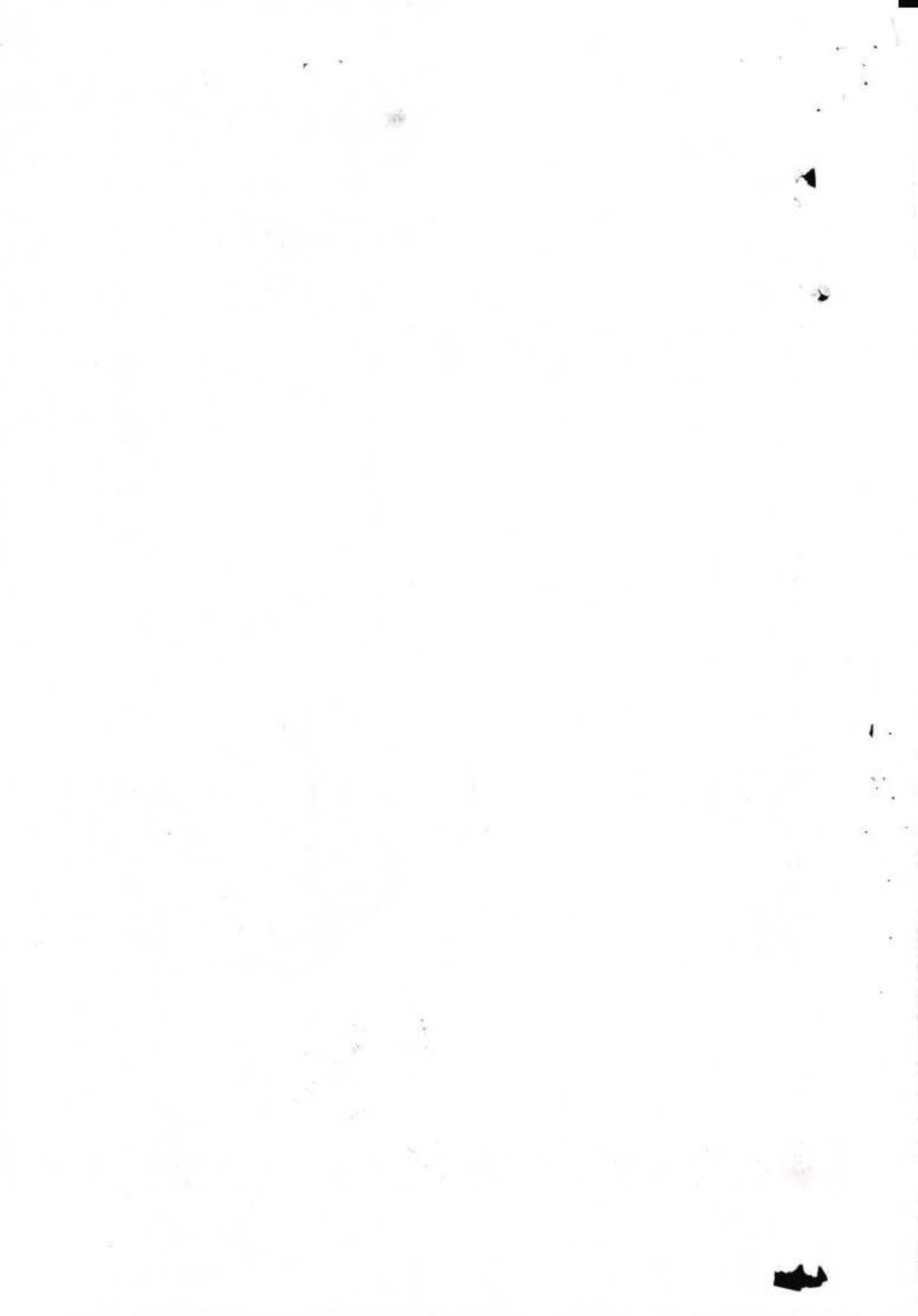
IMPORTE EN LETRAS: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA

Versión 1.0 - Release 1

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

El que suscribe, _____, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de NUI MARIO ARIEL, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración



 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Gobierno de TUCUMÁN F.950 (Nuevo Modelo) Impuesto de Sellos Declaración Jurada	Sello fechador de recepción	USO DGR (no implica presentación)	
		No exhibe original del instrumento que da origen a esta declaración jurada. VISADO POR: _____	
		Original / Rectificativa	Fecha Vencimiento
		0	06/04/2019
		Obligación	Hoja/s
		201904404061	1 / 2

IMPUESTO DE SELLOS

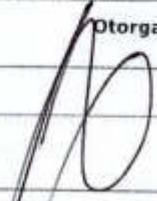
Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s	CUIT/CUIL/DNI
1. NUÑEZ MARIO ARIEL	20245332964
2. JUAN G. TAMAYO VANEGAS	95016480
3. CARDOZO JORGE MARTIN	27430457
4. ROBERTO CARLOS NIEVA	23297298
5. SANDOVAL REINALDO ALBERTO	32816667
6. ANGEL RUBEN COLOMBRES	29760086
7. ALBORNOZ JAVIER DARIO	24919755

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s
1. DIEGO DE VILLARROEL 663 - AGUILARES - TUCUMAN
2. SAN MARTIN 928 - RIO CHICO TUCUMAN - TUCUMAN
3. L. QUINTEROS 951 - J.B. ALBERDI - TUCUMAN
4. VILLA BELGRANO 0 - VILLA BELGRANO - TUCUMAN
5. M. PERILLI 505 - AGUILARES - TUCUMAN
6. MITRE Y SAN MARTIN 0 - MEDINAS - TUCUMAN
7. AGUILARES 0 - AGUILARES - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 22/03/2019	Fecha Vencimiento 06/04/2019	Fecha de Pago 08/04/2019
-------------------------------	------------------------------	--------------------------

Instrumento Gravado		Otorgamiento:		
Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base imponible (BI)	Exención	Alicuota	Importe
16	Pagarés BI \$ 415.000,00	-	1%	4.150,00


MARIO ARIEL NUÑEZ
 ABOGADO
 M. P. 376 C.A.S. 4234 C.A.T.

El que suscribe, _____, en carácter de titular/representante/apoderado (tachar lo que no corresponda) de **NUÑEZ MARIO ARIEL**, declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente Declaración Jurada utilizando el programa aplicativo (software) entregado y aprobado por la DGR, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma y Aclaración





ACTUACION NOTARIAL



N 01337439
CE UN TR SI CU TR NU



01002 01337439-X

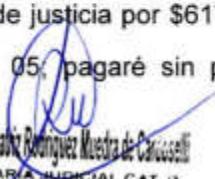
1 PODER GENERAL PARA JUICIOS otorgado por ANGEL R/ ESCRITURA
 2 COLOMBRES a favor del Dr. MARIO NUÑEZ / N Ú M E R O: Q U I N C E
 3 En la ciudad de Aguilares, Departamento de Río Chico, Provincia de Tucumán, República Argentina
 4 a once días de Marzo. del año Dos mil diecinueve, ante mí, GLORIA MARIA DE LOS ANGELES
 5 CONSOLE, Escribana Pública, Adscripta al Registro Número ONCE, comparece: ANGEL RUBEN
 6 COLOMBRES, DNI: 16.405.547, domiciliado sobre Ruta 331 s/n. Los Rios km 3, Aguilares,
 7 argentino, mayor de edad, quien acredita su identidad en los términos del art. 306 inc. A del Código
 8 Civil y Comercial de la Nación, según Documento Nacional de Identidad que he tenido a la vista,
 9 doy fe Y dice: que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS, a favor del Dr. MARIO ARIEL
 10 NUÑEZ, DNI 24.533.296, M.P. CAS: 378, CAT: 4234, abogado del Foro local, para que actuando
 11 en su nombre y representación, lo represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales
 12 pendientes o futuros, de cualquier fuero o jurisdicción, que corresponda, pudiendo presentarse ante
 13 los jueces, Tribunales Superiores o Inferiores, Tribunales del Trabajo, Delegación del Ministerio de
 14 Trabajo, Juzgado Federal y demás autoridades competentes, con acciones civiles, demandas por
 15 cobro ejecutivo, acciones por cobro en juicios ordinarios, con escritos, testigos, documentos y otros
 16 instrumentos justificativos, apelar, desistir de éste u otro recurso, tachar, transar, reconvenir, decir
 17 de nulidad, y simulación, poner o absolver posiciones, nombrar peritos de todo género, pedir
 18 embargos preventivos o definitivos e inhibiciones, y sus cancelaciones, desalojos, desahucios y
 19 lanzamientos, pedir la quiebra o concurso civil a sus deudores, asista a reuniones de acreedores,
 20 nombre síndicos y otros peritos, solicite el examen de libros, cotejos de firmas, y letras, libre
 21 exhortos, pida inspecciones oculares, medidas precautorias, intervenga en operaciones de
 22 inventarios, avalúos, y división de bienes, dar cauciones, fianzas y demás garantías, interponer,
 23 interponer recursos legales. Queda expresamente facultado para COBRAR Y PERCIBIR en forma
 24 judicial o extrajudicial, las sumas de dinero que le correspondan o pudiera corresponderle,
 25 otorgando recibo y carta de pago, total o parcial. PODRA PARTICIPAR EN CUALQUIER CLASE

MARIO ARIEL NUÑEZ
 ABOGADO
 M.P. 378 CAS. 378 CAT. 4234

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Tasa de justicia por \$617,00; copias para expediente en 04 fs; copias para traslado en 05; pagaré sin protesto por \$55.000,00.- cc.

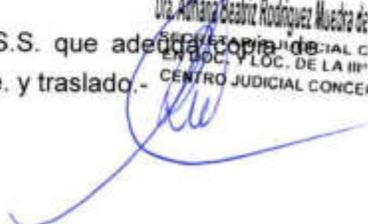

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de Caruselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 13
EN DOC. Y LOC. DE LA IP NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-**

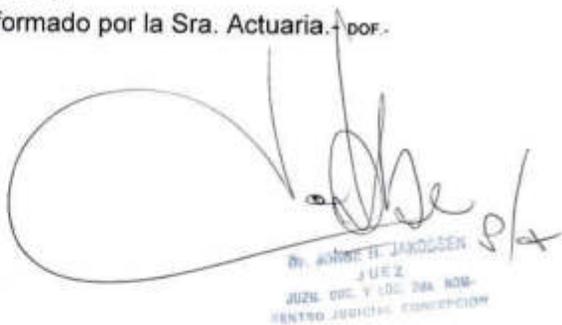
En 17/04/2019 presento a despacho, informando a S.S. que adepta copia de formulario de rentas, copia de impuesto de sello p/el expte. y traslado.-

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muedra de C.
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA. N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CONCEPCION, 17 de Abril de 2019.-

Previo a proveer, cumpla con lo informado por la Sra. Actuaría. dof.



Dr. KONSTANTIN JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 ABR 2019

En _____ Quedan notificadas las partes.-



SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. N°
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7

L

22

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta Copia de formulario F.600; copia para traslado en 02 fs.- cc.


Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mueza de Cartowell
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L.

22



L

(22)

SOLICITO MEDIDA - SE RESUELVA.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-

JUICIO: 121/19 COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO

ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que en los autos "119/19 COLOBRES ANGEL RUBEN C/ASTRADA MARCOS s/ Cobro Ejecutivo" se encuentra reservado formulario original 950 y 600, donde consta el sellado efectuado y correspondiente al pagares base de esta ejecución.

Que se abono en tal concepto la suma de pesos quinientos cincuenta (\$ 550).

Pido se certifiquen las copias respectivas y se resuelva sin mas tramite la medida cautelar solicitada.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378

JU. 25 MAY 2019 9:23

JUZ. CIV. III

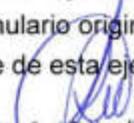
Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Muestra de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL EXT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



19

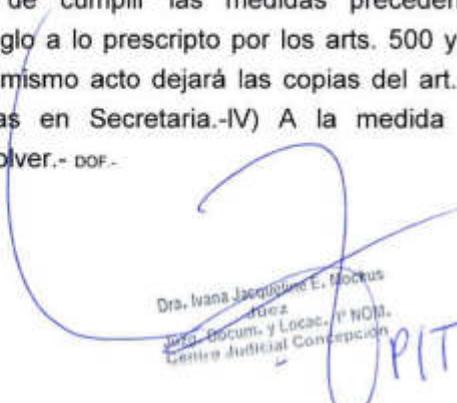
**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 121/19.-**

En 27/05/2019 presento a despacho informando a S.S. que en los autos "Colombres Angel Rubén C/ Astrada Marcos S/Cobro Ejecutivo" Expte. N°119/19, se encuentran reservados en caja fuerte formulario original F-950 y F-600, donde consta el pago de sellado del pagaré base de esta ejecución.-


Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Nuñez de Cardenas
SECRETARIA JUDICIAL CAL M
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 27 de Mayo de 2019.-

I) Atento a lo informado por secretaria, certifíquese las copias solicitadas.- II) Proveyendo presentación de fecha 12/04/2019 (fs.5): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$55.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.500 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil. A sus efectos librese mandamiento a la Sra. Juez de Paz de Aguilares, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaria.-IV) A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.- DOF.-


Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
Juez
Juzg. Docum. y Locat. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepcion
OPIT

① Metro City,

② M

20

Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la Illa Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N° 118	TOMO Año: 2019

JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN VS.
SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 121/19).-
Ingresó: 11/04/2019

CONCEPCION, de MAYO de 2.019.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la medida de embargo solicitada en autos:
**COLOBRES ANGEL RUBEN VS. SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.- (EXPTE. N° 121/19)y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. ANGEL RUBEN COLOBRES, actor en autos, peticiona medida cautelar de embargo sobre los haberes que tuviere a percibir el demandado, REINALDO ALBERTO SANDOVAL como dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Aguilares.

Que se encuentran acreditados los extremos de los arts. 218, 233 del C.P.C. y C. y atento lo dispuesto por el art. 221 del Digesto Procesal, corresponde acoger favorablemente la medida cautelar peticionada en autos y tratándose de un titulo ejecutivo cuya ejecutividad emerge de la ley, suficiente la simple caución juratoria a los efectos de garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la medida.

Por ello:

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO PREVENTIVO, previa caución juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, sobre los haberes que tuviere a percibir el demandado **REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N° 32.816.667**, con domicilio real en calle Miguel Perilli N° 505 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, dependiente de la **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES**, hasta cubrir la suma de **\$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** reclamado en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$ 13.000 (PESOS TRECE MIL)**, que se calculan para responder a acrecidas provisorias.-

A sus efectos librese oficio a la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AGUILARES**, a fin de que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento a lo ordenado precedentemente y haciendosele saber que dichas retenciones deberan depositarse a la orden de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del titulo, en el Banco del Tucuman S.A. Suc. Concepción.-

PODER JUDICIAL TUCUMAN

1 Concepción
2 0, 4

Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucuman Grupo Macro S.A. Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente al juicio del titulo.-

HÁGASE SABER.

Ante mi:

LS

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Rodríguez de Caroselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
Juez
Juzg. Docum. y Locac. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

En la Ciudad de Concepción Fcia. de Tucumán, a los 29 días de Mayo de 2019 comparece ante S. S. el MARIO ARIEL NUNEZ de las condiciones personales que consta en auto, previos Juramentos que presta/a en legal forma expuso. Que viene a prestar CAUCION por los resultados S. S. y el compareciento ante mí doy fé.

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Rodríguez de Caroselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.B. 4231 C.A.T.

[Signature]
Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus
Juez
Juzg. Docum. y Locac. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

En 2/05/19 se libro Mandamiento N: 380, adj. copia para traslado en 06 fs. Oficio N: 383 - N: 384.

[Signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE CAROSELLI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2019.-

MANDAMIENTO N°: 180

AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES
S _____ / _____ D.-

h me

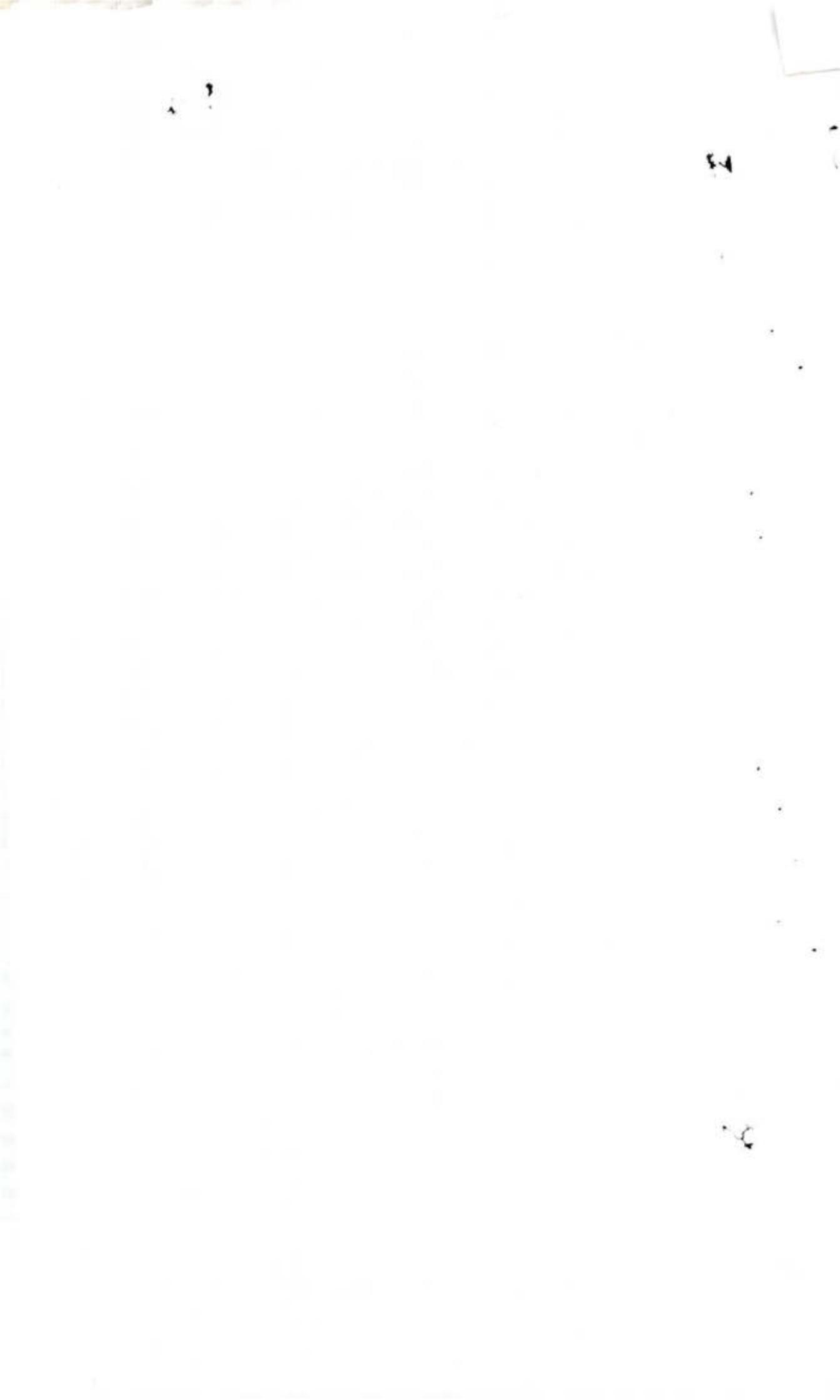
**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO - (Expte. Nro. 121/19).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda a dar cumplimiento en contra de: **SANDOVAL, REINALDO ALBERTO, con domicilio en calle MIGUEL PERILLI N° 505 de la ciudad de AGUILARES** con la medida ordenada en el proveído que como recaudo a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 27 de Mayo de 2019.-**)...- II) Proveyendo presentación de fecha 12/04/2019 (fs.5): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, deselee intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$55.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.500 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil. A sus efectos librese mandamiento a la Sra. Juez de Paz de Aguilares, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaria.-IV) A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.- DOF.- **Fdo.: Dra. IVANA J, MOCKUS.- JUEZ.-P/T. Adjunta: 01 juego de copias para traslado en 06 fs.- MGG.-**

SALUDO A UD. ATTE.-

[Signature]
SECRETARIA JUDICIAL EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

la Secretaria N° 27802153 del presente mandamiento...
SECRETARIA JUDICIAL EN DOC. Y LOC. DE LA IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2019.-

OFICIO N°: 383

A LA SRA. INTENDENTE
PROFESORA ELIA FERNANDEZ DE MANSILLA
DE LA CIUDAD DE AGUILARES.-

S _____ / _____ D.

es love

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO - (Expte. N° 121/19)-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 28 de MAYO de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: TRABAR EMBARGO PREVENTIVO**, previa caución juratoria y bajo la responsabilidad del peticionante, sobre los haberes que tuviere a percibir el demandado **REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N° 32.816.667**, con domicilio real en calle Miguel Perilli N° 505 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, dependiente de la **MUNICIPALIDAD DE AGUILARES**, hasta cubrir la suma de **\$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** reclamado en concepto de capital reclamado, con más la suma de **\$ 13.000 (PESOS TRECE MIL)** que se calculan para responder a acrecidas provisorias.-A sus efectos librese oficio a la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AGUILARES**, a fin de que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento a lo ordenado precedentemente y haciendosele saber que dichas retenciones deberán depositarse a la orden de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes al juicio del titulo, en el Banco del Tucuman S.A. Suc. Concepción.- Para su cumplimiento, librese oficio al Banco del Tucuman Grupo Macro S.A. Sucursal Concepción, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente al juicio del titulo.- **HÁGASE SABER.-** Ls. Fdo.: **Dra. IVANA J. MOCKUS.- JUEZ.- P/T.- MGG**

SALUDO A UD. ATTE.

IVANA GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI
Secretaria Judicial Sect. B
en Dec. y Lcs. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Porno Mansanillo 180, Oficinas 383
y 384.



MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

31/5/19



Dra. Adriana Castro Rodríguez Múñiz de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



HABILITADO PARA ACTUAR

73

CONCEPCION, 30 de mayo de 2019.-

OFICIO N°: 384

AL SEÑOR GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMAN S.A.
GRUPO MACRO-SUC. CONCEPCION.-
S _____ / _____ D.-

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom. del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazí, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud. y por su intermedio ante quién corresponda, a fin de que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente al juicio del título.- MGG

SALUDO A UD. ATTE.

SECRETARIA DE LA DRA. ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI
Secretaria Judicial del J. C.
en Dec. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Peterno Mansanillo 180, Oficinas 383
y 384.

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

31/5/19


Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mueza de Castro
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª MOV.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24

Aguilares

Form. N° 58

DE TUCUMAN, 05 DE junio DE 2019

JUZGADO Civil en Doc y locaciones IIIa, nom (Concepcion) -

JUICIO: Colonbrés Angel Ruben c/ Sandoval Renelob
Alberto s/ cobro ejecutivo. Expte N° 121/19

Se intima a: Sandoval Renelob Alberto -

Domicilio: Miguel Perilli N° 505 - Aguilares -

En el día de la fecha y siendo las 10.37 horas, el OFICIAL DE JUSTICIA que suscribe requirió a Usted en el domicilio indicado a efecto de intimarle el pago en el acto, de la cantidad de \$ 55.000⁰⁰ en concepto de capital/~~reclamados~~ reclamados en estos autos, con más la suma de \$

(en concepto de aportes previsionales 10 %), y con más la suma de \$ 16500⁰⁰ que se calculan provisoriamente para acrecidas, bajo apercibimiento de embargo Por Arts 500-157 y 128 CPC.

Cítase de remate al/los demandados para que dentro de los ~~dos~~ cinco días hábiles oponga las excepciones legales que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Se adjunta: 06 fs. -
Lunes a Viernes para las notificaciones en Secretaría.

QUEDA/N LISTED/ES INTIMADO/S DE PAGO Y CITADO DE REMATE BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY: 02 Palabras/s Testada/s: NO VALE

Firma de quien recibe la copia



Firma Oficial de Justicia

Aguilares 05/06/19 DE EN LA FECHA SIENDO HS. 10.37

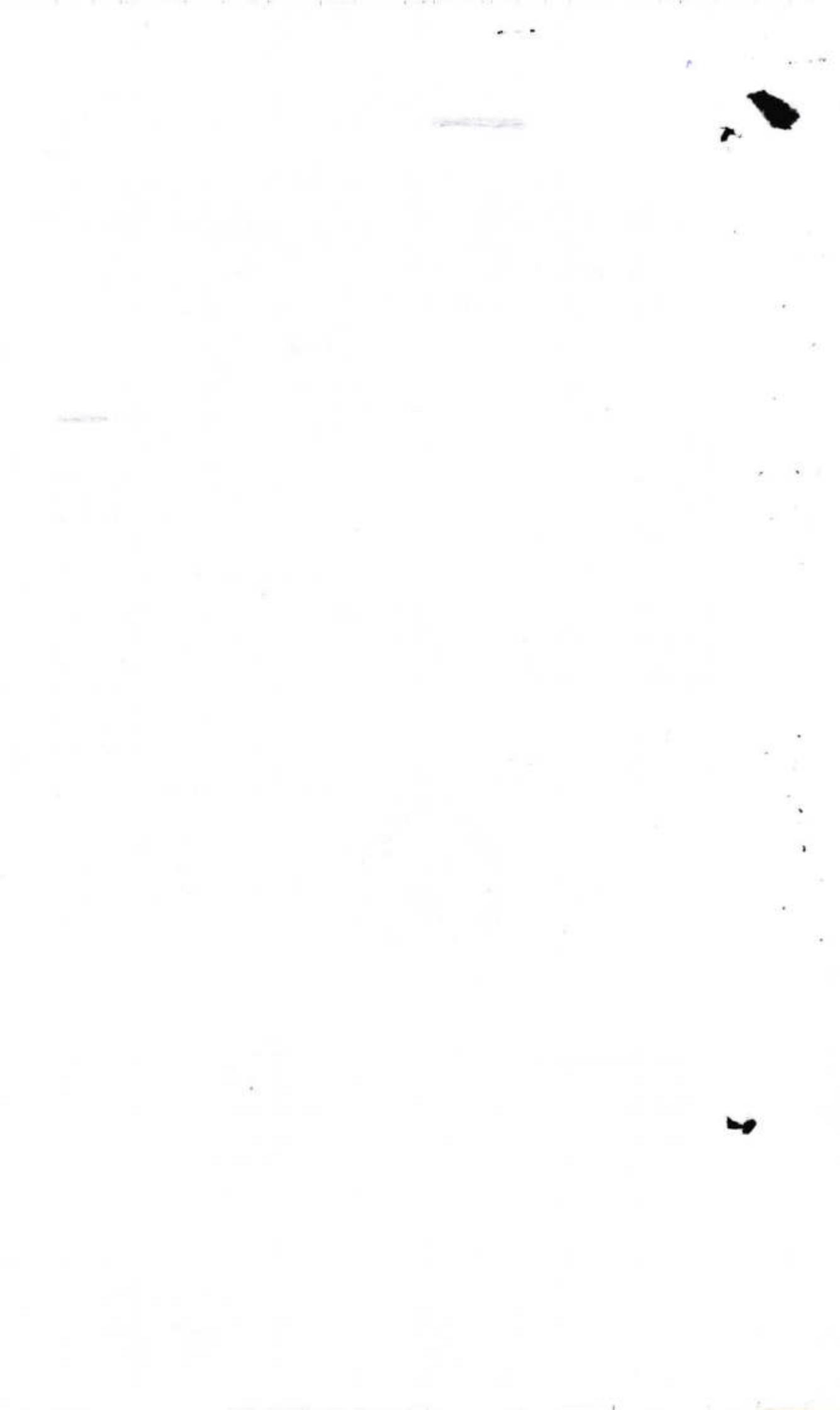
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA SENTENCIA Y DEJE SU DUPLICADO EN DOMICILIO INTIMADO A Sandoval Renelob Alberto

FOR NO HABERLO ENCONTRADO, DEBE IMPROBARESE LA FIRMA QUE DIJO LLAMARSE POR Sandoval Renelob (Renelob) FIRMA PARA CONSTANCIA

xpericial
> Sandoval Renelob
> 29731642



[Signature]
Gloria S. [Signature]
Ayoabante Jokeles



BICENTENARIO
2008 2018

1196



25

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 30 de mayo de 2019.-

MANDAMIENTO Nº: 180

**AL SEÑOR
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES**
S _____ / _____ D.-



**JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO - (Expte. Nro. 121/19).-**

4096/19

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Illa. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que proceda a dar cumplimiento en contra de: **SANDOVAL, REINALDO ALBERTO, con domicilio en calle MIGUEL PERILLI Nº 505 de la ciudad de AGUILARES** con la medida ordenada en el proveido que como recaudo a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 27 de Mayo de 2019.-**)...- II) Proveyendo presentación de fecha 12/04/2019 (fs.5): Téngase por apersonado y con domicilio legal constituido, desele intervención de ley en el carácter invocado.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$55.000 en concepto de capital, con más la suma de \$16.500 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del QUINTO día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- III) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 515 del Cód. De Procedimiento Civil. A sus efectos librese mandamiento a la Sra. Juez de Paz de Aguilares, a quién se autoriza hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaria.-IV) A la medida cautelar solicitada a despacho para resolver.- DOF.- **Fdo.: Dra. IVANA J, MOCKUS.- JUEZ.-P/T. Adjunta: 01 juego de copias para traslado en 06 fs.- MGG.-**

SALUDO A UD. ATTE.-

[Signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la Illa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se deja constancia que en autos se adjunta la secretasa Nº 29204154 para el cumplimiento del presente mandamiento.

[Signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la Illa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VIO 13/6
no 10

RECIBIDO HOY 06 de junio de 2019
Para su cumplimiento pase al Sr. Germán de la Fort

[Handwritten signature]



Germán de la Fort
Ayudante judicial

[Handwritten signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Aguilares - 06/05/19



Devolvemente diligenciar el libro al niño
Juan de Dios de la Cruz III. menor de Centro judicial
conocer en 02 ps. -
Soluto a todo muy etc. -
Lo soberano vale -

[Handwritten signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

~~[Large section of text is completely redacted with white marker]~~



Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muebra de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA NIA
CENTRO JUDICIAL CO

29
26

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 121/19.-**

En 14 de junio de 2019 presento a despacho, informando a S.S. que el término para oponer excepciones por el demandado venció el 13/06/2019, no habiéndolo hecho encontrándose notificado.-


ADRIANA DEL TRUJILLO BUSTOS GARCIA
Secretaria Judicial Cat. B
en Sec. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 14 de junio de 2019.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría; Por Secretaría Actuaría, practíquese planilla fiscal.- MGG.-


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

18 JUN 2019

Quedan notificadas las partes.


ADRIANA DEL TRUJILLO BUSTOS GARCIA
Secretaria Judicial Cat. B
en Sec. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Platulle Fuxel.

(5)

30
27

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-

PLANILLA FISCAL

ACTOR:

\$ 180,00 ----- P/ESC. DE ABOGADOS

\$ 435,00 ----- P/ ACT. 1° INSTANCIA

TOTAL \$ 615.-

La presente liquidación practicada por Secretaria arroja un saldo deudor de \$615,00 correspondiendo a cargo de la actora. Secretaria, Concepción, 21 de Junio de 2019.-

Mario Ariel Nuñez
D. MARIA JUZGADA CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 21 de Junio de 2019.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria.- De la planilla fiscal practicada, a conocimiento del interesado, A los efectos de la regulación de honorarios, acredite el letrado Mario Ariel Nuñez su situación ante el I.V.A. o su condición de pequeño contribuyente inscripto en el régimen simplificado resolución gral. de la A.F.I.P. N° 689/99.- LS.

Ivana Jacqueline E. Mochus
Dra. Ivana Jacqueline E. Mochus
Juez
Juzg. Docum. y Locac. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

24 JUN 2019

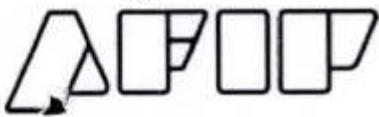
En _____ Quedan notificadas las partes

Ivana Jacqueline E. Mochus
Dra. Ivana Jacqueline E. Mochus
Juez
Juzg. Docum. y Locac. 1ª NOM.
Centro Judicial Concepción

L

12

28
29



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-24533296-4
NÚÑEZ MARIO ARIEL
DIEGO DE VILLARROEL 663
AGUILARES
4152-TUCUMÁN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORIA
D

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-07-2004

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 03-07-2019 a 02-08-2019

Hora 09:29:07 Verificador 201266615612



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

MARIO ARIEL NÚÑEZ
ABOGADO
M. P. 376 C.A.S. 4234 C.A.T.



2431

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Tasa de justicia por \$615,00;
constancia de AFIP.- ec.


SECRETARIA JUDICIAL
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ST

25/7

30/7

(9)

Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la Illa Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N° 180	TOMO Año: 2019

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN VS. SANDOVAL REINALDO ALBERTO /COBRO EJECUTIVO (EXPTE N° 121/19) Inició: 11/04/2019

[Handwritten Signature]
Sr. Jorge R. ...
JUEZ
JUZG. CIV. Y LOC. 2da. NOMB.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCIÓN, 29 de JULIO de 2.019.-

AUTOS Y VISTOS: El presente juicio caratulado: **COLOMBRES ANGEL RUBEN VS. SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO (EXPTE N° 121/19.- y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta. se presenta el apoderado del actor **Dr. MARIO ARIEL NUÑEZ** conforme lo acredita con escritura de poder general para juicios que en copia simple glosa a fs. 10 y vta., constituyendo a los efectos legales en casillero de notificaciones N° 609, iniciando en tal carácter juicio de cobro ejecutivo de pesos en contra de **REINALDO ALBERTO SANDOVAL, D.N.I.N° 32.816.667** con domicilio real en calle Miguel Perilli N° 505 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán por la suma de **\$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL)** en concepto de capital reclamado con más sus intereses, gastos y costas desde que la suma es debida y hasta su total y efectivo pago.-

Que susenta su pretensión en un Pagaré con cláusula sin protesto, con fecha de vencimiento 09/04/2019 por la suma de \$55.000 (fs. 07).

Cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate (fs. 27), el demandado ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima.-

Que el título base de la ejecución, cuyo original se tiene a la vista, poseen carácter de ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el artículo 60 Decreto Ley 5965/63 y reúnen todos los requisitos exigidos por el artículo 101 del citado ordenamiento, siendo en consecuencia hábiles para su ejecución (artículos 484 y 485 inc. 3 C.P.C.C.T).

Que repuesta a fs. 31 la planilla fiscal practicada en autos, teniendo presente la normativa del decreto ley 5965/63, artículo 485 y sptes. CPCyC, corresponde sin más trámite dictar sentencia de Trance y Remate, llevando adelante la presente ejecución por la suma de \$55.000.-

En cuanto al interés que devengará el crédito reclamado en autos, no surgiendo del pagaré que se ejecuta el interés moratorio a aplicarse, estimo prudente y equitativo para el supuesto de autos, aplicar el interés de la tasa

PODER JUDICIAL TUCUMAN

activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago (Conf. C.S.J.T. en fallo N° 937 de fecha 23/09/2014 in re "Olivares Roberto Domingo vs. Michavila Carlos Arnaldo y O. s/ Daños y Perjuicios", art. 52 inc. 2 Decreto Ley 5965/63)

Que resulta procedente regular honorarios al Dr. Nuñez por su labor profesional en los presentes autos, y para ello se tomará como base regulatoria el monto del capital reclamado de \$ 55.000 (art. 39 Inc. 1° de la ley N° 5480), que actualizado al 26/07/2019 con el índice de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina, conforme lo expuesto supra, asciende a la suma de \$66.712 ($\$ 55.000 \times 21,24\% = \$ 11.712 + \$55.000 = \$66.712$)

Efectuadas las operaciones aritméticas de acuerdo a las escalas y porcentajes legales ($\$ 66.712 \times 12\% = \$ 8.005 - 30\% = \$ 5.604 + 55\%$ (por el doble carácter en que actuó) = \$ 8.686, el monto de los honorarios no logra superar el valor de una consulta escrita, por lo que corresponde regular al Dr. Mario Ariel Nuñez la suma de \$ 13.000, al tenor de lo dispuesto del Art. 38 "in fine" de la ley arancelaria local.-

Este es el criterio expuesto en sentencia N° 21 de fecha 28/03/2017 dictada por la Excma. Cámara Civil en Documentos y Locaciones de este Centro Judicial en autos "González Miguel Alejandro c/ Chumba Aida Lucia s/Cobro Ejecutivo". Expte. N° 232/13, habiendo expresado: "Ello así por cuanto los honorarios procuratorios (55%) que le corresponden por la labor profesional cumplida en el doble carácter (art. 14 Ley 5480), ya se encuentran previstos en el monto resultante de efectuar los cálculos aritméticos conforme con las pautas arancelarias, y como dicha suma no alcanza el mínimo legal, se los debe fijar en el valor de una consulta escrita que es mínimo establecido"

Las costas del presente se imponen al ejecutado vencido por ser de ley expresa (Art. 105 C.P.C.C).-

Por lo expuesto,

RESUELVO:

1) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **ANGEL RUBEN COLOMBRES** en contra de **REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N° 32.816.667** hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de **\$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL)**, con más gastos, costas e intereses que se calcularán con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.-

II) COSTAS, al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-

III) REGULAR HONORARIOS al DR. MARIO ARIEL NUÑEZ en la suma de \$ 13.000 (PESOS TRECE MIL) conforme se considera.-

IV) COMUNÍQUESE el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-

HAGASE SABER.-

ANTE MÍ.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mueadra de Cardosoelli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
DR. JORGE H. JARROSEN
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*On 20/07/19 se libraron Pedulas N° 917 - N° 918 -
N° 919 (Caja).*

[Signature]
ADRIANA BEATRIZ RODRIGUEZ MUEADRA DE CARDOSSELLI
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Loc. de la IIIª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

C

BANCO CTE TOLIMAN S.A.

RASTREO EFECTIVO

41

(4146)Toliman - CUIT: 30 51794820-5

L.V.A Responsable Ingreso.

INGRESOS BRUTOS 30 51794820-5

TASA DE JUICIO CTE J. CONCEPCION

CAJERO: CARRERA IVANA MARIA BELEN

CAJA: 293 FECHA: 3/07/19 Hora: 10:19:01

Numero de Control Caja: 73088352

Importe cobrado.....

\$ 615,00

PODER JUDICIAL DE TOLIMAN

Justicia:

- COLUMBETTI ANGEL RUBEN C/ SANDO

Fuero:

- Juz. Civil en Doc. y Loc. Nom/3

Expte. Nro/Año:

000000000121/19

Codigo de Fuero:

6

Nro. Cupte.....

29561104

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero.

ORIGINAL

28 ~~28~~

Banco del Tucumán S.A.

3 JUL 2019

105 CONCEPCIÓN

CAJA 211



Expte N°: 121/19

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

N° CEDULA: 917

JUZGADO: JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES III DRA. ADRIANA
RODRIGUEZ MUEDRA

AUTOS: COLOBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.

Se notifica al Dr./a. MARIO ARIEL NUÑEZ

Domicilio: CASILLERO N° 609



PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 29 de JULIO de 2.019.-AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:.....
RESUELVO:I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por ANGEL
RUBEN COLOBRES en contra de REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N°
32.816.667 hasta hacerse a la parte acreedora integro pago del capital reclamado en la
suma de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), con más gastos, costas e
intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina
para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha
de la mora y hasta su total y efectivo pago.-II) COSTAS, al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-III)
REGULAR HONORARIOS al DR. MARIO ARIEL NUÑEZ en la suma de \$ 13.000
(PESOS TRECE MIL) conforme se considera.-IV) COMUNIQUESE el punto III) de la
presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores
de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-HAGASE SABER.- LS Fdo: Dr.JORGE H. JAKOBSEN
Juez.-P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Secretario J. del Col. B
en Coo. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG



Oficial Notificador

10-37607910-10-10

JUZGADO 10.00.00.00.00



Dra. Adriana Cecilia Rodríguez Mesa de Caroselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. II
EN DOC. Y LUG. DE LA 1ª NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



36

Expte N°: 119/19

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

N° CEDULA: 920

JUZGADO: JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES III DRA. ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA
AUTOS: COLOBRES ANGEL RUBEN C/ ASTRADA MARCOS S/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica al Dr./ MARIO ARIEL NUÑEZ
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 29 de JULIO de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....
RESUELVO:I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por ANGEL RUBEN COLOBRES en contra de MARCOS ASTRADA D.N.I.N° 29.760.086 hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), con más gastos, costas e intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.-II) COSTAS, al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-III) REGULAR HONORARIOS al DR. MARIO ARIEL NUÑEZ en la suma de \$ 14.213(PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TRECE) conforme se considera.-IV) COMUNÍQUESE el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-HAGASE SABER.- LS Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN - Juez.-P/T.-QUEDA JD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA
Secretaría Judicial Cat. B
en Doc. y Los, de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MGG

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 609
A HORAS 13
1 AGO 2019
LA FONDITA SUSTENCIÓN DEVUELVE A SU ORIGEN
FONDITA SUSTENCIÓN S.R.L.

este re' dilig
L

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mestizo de la Cruz
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Rey 07/02/19 como esulta 018

MARIO ARIEL NUÑEZ
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mestizo de la Cruz
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

30
37



Expte N°: 121/19

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

N° CEDULA: 919

JUZGADO: JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES III **DRA. ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA**
AUTOS: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/
COBRO EJECUTIVO.



Se notifica: A la Caja de Prevision y Seguridad Social de la ciudad de Tucuman -
Domicilio: Calle Rivadavia N° 218 de la Ciudad de Concepción.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 29 de JULIO de 2.019.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....
RESUELVO:I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por ANGEL RUBEN COLOMBRES en contra de REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N° 32.816.667 hasta hacerse a la parte acreedora integro pago del capital reclamado en la suma de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), con más gastos, costas e intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.-II) COSTAS, al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-III) REGULAR HONORARIOS al DR. MARIO ARIEL NUÑEZ en la suma de \$ 13.000 (PESOS TRECE MIL) conforme se considera.-IV) COMUNÍQUESE el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-HAGASE SABER.- LS Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez.-P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° Recibido Hoy 31 JUL 2019
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

ADRIANA DE LA ROSA JUEZ SUPLENTE DE GARCIBOLAN
Secretaria Judicial Cat. B
en Doc. y Lec. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 07 AGO 2019 de ____ En la fecha alonso
notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
del Sr. CAJA DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo haber
y firma para constancia


RICARDO C. VILPOZA
Prosecretario Of. Notific.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE TUCUMAN
7 AGO 2019
MESA DE ENTRADAS
CONCEPCION CONCEPCION


Dra. Adriana Beldina
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 2
EN DOY Y LOS DE LA NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00XWFGFYDJ

38

Expte N°: 121/19

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de julio de 2019.-

N° CEDULA: 918

JUZGADO: JUZGADO DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES III DRA. ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA
AUTOS: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO.



Se notifica a: **SANDOVAL, REINALDO ALBERTO**
Domicilio: **CALLE MIGUEL PERILLI N° 505- AGUILARES**

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 29 de JULIO de 2.019.-AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....
RESUELVO:I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por ANGEL RUBEN COLOMBRES en contra de REINALDO ALBERTO SANDOVAL D.N.I.N° 32.816.667 hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en la suma de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), con más gastos, costas e intereses que se calcularan con la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta su total y efectivo pago.-II) COSTAS, al vencido (Art. 105 C.P.C.C.).-III) REGULAR HONORARIOS al DR. MARIO ARIEL NUÑEZ en la suma de \$ 13.000 (PESOS TRECE MIL) conforme se considera.-IV) COMUNÍQUESE el punto III) de la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 Ley 6.059).-HAGASE SABER.- LS Fdo: Dr. JORGE H. JAKOBSEN Juez.-P/T.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Handwritten signature]
Secretario J. J. J. Dr. B
en Doc. y Loc. de la IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy *15/08/19*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *German de Fort*

German de Fort
En calidad de Auxiliar
A horas del día

Emilia Bulacio
EMMA BEATRIZ BULACIO
SECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES
Secretario Jefe

Se dejó cedula en la casilla número..... de 20.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

5/16/19

Aguilares, 15/08/19

10.25.

Rodrigo Benelob Alberto

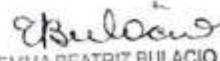
No
alguna ley pague en b
mucho.

Contados a penas reclusas y transitorias
obscurecidas, si megen heerb para
convencio. L o terebe no vale.


Gerardo de Fort
Encargado Auxiliar

Aguilares, 15/08/19

Debidamente diligenciado el Sr. Juez de Paz para su intervencion.


EMMA BEATRIZ BULACIO
PROSECRETARIA
JUZG. DE PAZ AGUILARES

Aguilares, 15/08/19

Envio a juzgado y secretaria solicitante en
07 p. -

Saludo usted muy atp. -
Leon 15/08/19. -


DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

32
39

San Miguel de Tucumán, 02 de Setiembre de 2019

CARATULA:

COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO S/COB.EJEC.121/19

Cuenta N°: 00003844252

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 30/08/2019

CBU: 0600008050000038442523

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 9000.00

Importe en letras: Son PESOS nueve mil-

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaria: III NOMINACION

Expediente: 121 / 2019

Juicio: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
S/COB.EJEC.121/19

Demandado: SANDOVAL REINALDO ALBERTO

Demandante: COLOMBRES ANGEL RUBEN


MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. 119 C.A.B. 4234 C.A.T.

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 2/2019 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible signature]

[illegible text]

[illegible text]

8
42

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 121/19.-

En 05/09/2019 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 3.627, correspondiente al 18% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 26/27 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muestra de Cardoso
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 05 de septiembre de 2019.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y expídase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez, por la suma de \$ 5.373 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES), a cuenta de capital reclamado.- Téngase presente la conformidad manifestada.- JAG.-

[Signature]
Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi
JUEZ
JUZO CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06 SEP 2019

Quedan notificadas las partes.

[Signature]
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06 09/2019 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 0066778 por la suma de \$ 5.373 firmando para constancia.-

[Signature]

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Aug 4

(2)

38
43

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19

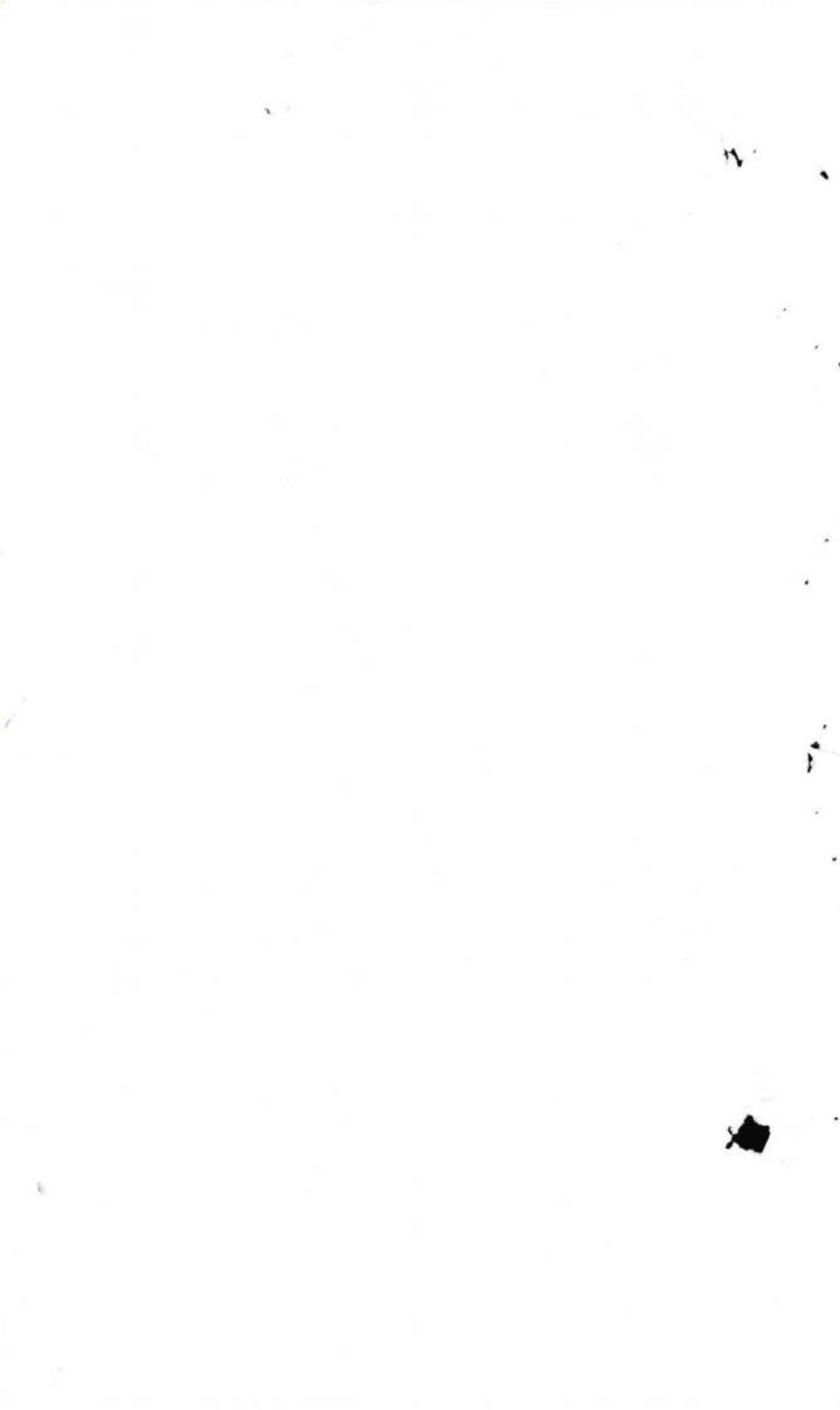


H20443131985

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 121/19.-**

Informo a S.S. que en fecha 17 de septiembre de 2019 se inicia incidente de ejecución de honorarios ; promovido por Dr. Nuñez Mario Ariel .-


Dr. **Mario Ariel Nuñez** *(Firma)*
Jefe de Sala de Actuación
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN





COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

27
44

San Miguel de Tucumán, 26 de Setiembre de 2019

CARATULA:

COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO S/COB.EJEC.121/19

Cuenta N°: 00003844252

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 25/09/2019

CBU: 0600008050000038442523

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 8127.00

Importe en letras: Son PESOS ocho mil ciento veintisiete.-

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaria: III NOMINACION

Expediente: 121 / 2019

Juicio: COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
S/COB.EJEC.121/19

Demandado: SANDOVAL REINALDO ALBERTO

Demandante: COLOBRES ANGEL RUBEN

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes saldos actualizados al cierre del último día hábil.

MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
N.R. 376 C.A.S. 4234 C.A.T.



45

SOLICITA ORDEN DE PAGO - CONFORMIDAD.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-

JUICIO: 121/19 COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que
ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto informe bancario que acredita la
existencia de fondos.

Por lo expuesto solicito orden de pago a cuenta
de capital, solicitando que la misma se expida a nombre
de este letrado Apoderado Mario Ariel Núñez, DNINro.
24.533.296, en virtud de que del mandato otorgado surge
la facultad para percibir.

Que atenta las constancias de autos manifiesto
expresa conformidad con la orden de pago solicitada
conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ

ABOGADO - MAT 378

EL PROSECRETARIO
SR. JUAN ANTONIO GUILLEN
Sr. JUAN ANTONIO GUILLEN
PRO-SECRETARIO CAT. C
JUZG. CIVIL EN DOC. y LOC. 3a. N.
CENTRO JUDICIAL Col. CEPICION

1940
1941
1942

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

Xp
46

ACTUACIONES N° 121/19



H20443135010

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

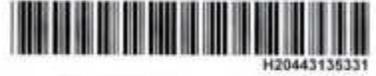
Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Informe de cuentas bancarias
judiciales.- cc.


Sr. JUAN ANTONIO GUILLEN
PRO-SECRETARIO CAT. C
JUZG. CIVIL EN DOC. y LOC. 3º. N.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

40
47

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



**JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-**

En 01/10/2019 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs. 35 retiró las suma de \$ 5.373 quedando un saldo de \$4.9627.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaria se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 3.627, correspondiente al 18% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 26/27 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mestre de Cardozo
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 01 de Octubre de 2019.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y expidase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez, por la suma de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a cuenta de capital reclamado.- Téngase presente la conformidad manifestada.- JAG.-

[Signature]
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Signature]
Dra. Graciela A. Romero de Esquerola
JUG. CIVIL EN DOC. Y LOC. Y NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 02 OCT 2019 quedan notificadas las partes.-

En 03/10/2019 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 0066824 por la suma de \$ 4.500, firmando para constancia.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Mestre de Cardozo
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Signature]
MARIO ARIEL NUÑEZ
APOGADO
MR-478 C.A.S. 4284 CAT.-

Chaque

1



San Miguel de Tucumán, 05 de Noviembre de 2019

CARATULA:

COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO S/COB.EJEC.121/19

Cuenta N°: 00003844252

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 04/11/2019

CBU: 0600008050000038442523

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 8127.00

Importe en letras: OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100 PESOS

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaría: III NOMINACION

Expediente: 121 / 2019

Juicio: COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
S/COB.EJEC.121/19

Demandado: SANDOVAL REINALDO ALBERTO

Demandante: COLOBRES ANGEL RUBEN

MARIO ARIPI. NIÑEZ
M.P. 378 C.A.B. 4234 C.A.T.



DOMICILIO DIGITAL - SOLICITA ORDEN DE PAGO - CONFORMIDAD
SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-
JUICIO: 121/19 COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que
ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Constituyo domicilio digital en 20245332964.

Asimismo adjunto informe bancario que acredita la
existencia de fondos.

Por lo expuesto solicito se tenga por
constituido domicilio digital, se libre orden de pago a
cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a
nombre de este letrado Apoderado Mario Ariel Núñez,
DNINro. 24.533.296, en virtud de que del mandato otorgado
surge la facultad para percibir.

Que atenta las constancias de autos manifiesto
expresa conformidad con la orden de pago solicitada
conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 14 ley 6059.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 179

Dra. Mariana Beatriz Rodríguez Cardoselli
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN D. Y LOC. DE LA IIIª REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25th Anniversary
1945-2020
The University of
Alabama

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



H20443146069

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-**

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Informe de Cuentas Bancarias
Judiciales.- cc.

Dr. Mariana Cecilia Rodríguez Mosca de Carloselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. II
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



51

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



H20443146195

JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 121/19.-

En 08/11/2019 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373. A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500 quedando un saldo de \$45.127.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$-1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muebra de Cardoso
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 08 de Noviembre de 2019.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y expidase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez , por la suma de \$ 6.827 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE), a cuenta de capital reclamado.- Téngase presente la conformidad manifestada.- JAG.-

[Signature]
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

[Signature]
Dra. Gabriela A. Bazzano de Espinosa
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muebra de Cardoso
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

01-1 NOV 2019

En _____ quedan notificadas las partes.-

En 12/11/2019 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 0068913 por la suma de \$ 6.827 firmando para constancia.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.R. 378 C.A.B. 4284 C.A.T.

Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muebra de Cardoso
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

cheese

12

12



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMÁN

F.CB.01

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2019

CARATULA:

COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO S/COB.EJEC.121/19

Cuenta Nº: 00003844252

Cuenta MACRO Nº: 560800003844252

Sucursal: CONCEPCION

Código: 00008

Fecha: 27/11/2019

CBU: 0600008050000038442523

CBU MACRO: 2850608750000038442523

Moneda: PESOS

Saldo: AR\$ 5800.00

Importe en letras: CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS

Juzgado: DOCUMENTOS Y LOCACIONES

Secretaria: III NOMINACION

Expediente: 121 / 2019

Juicio: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
S/COB.EJEC.121/19

Demandado: SANDOVAL REINALDO ALBERTO

Demandante: COLOMBRES ANGEL RUBEN

MARIO ARIEL NUNEZ
ABOGADO
M.R. 878 C.A.S. 4234 C.A.T.

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

1

2

54

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 121/19

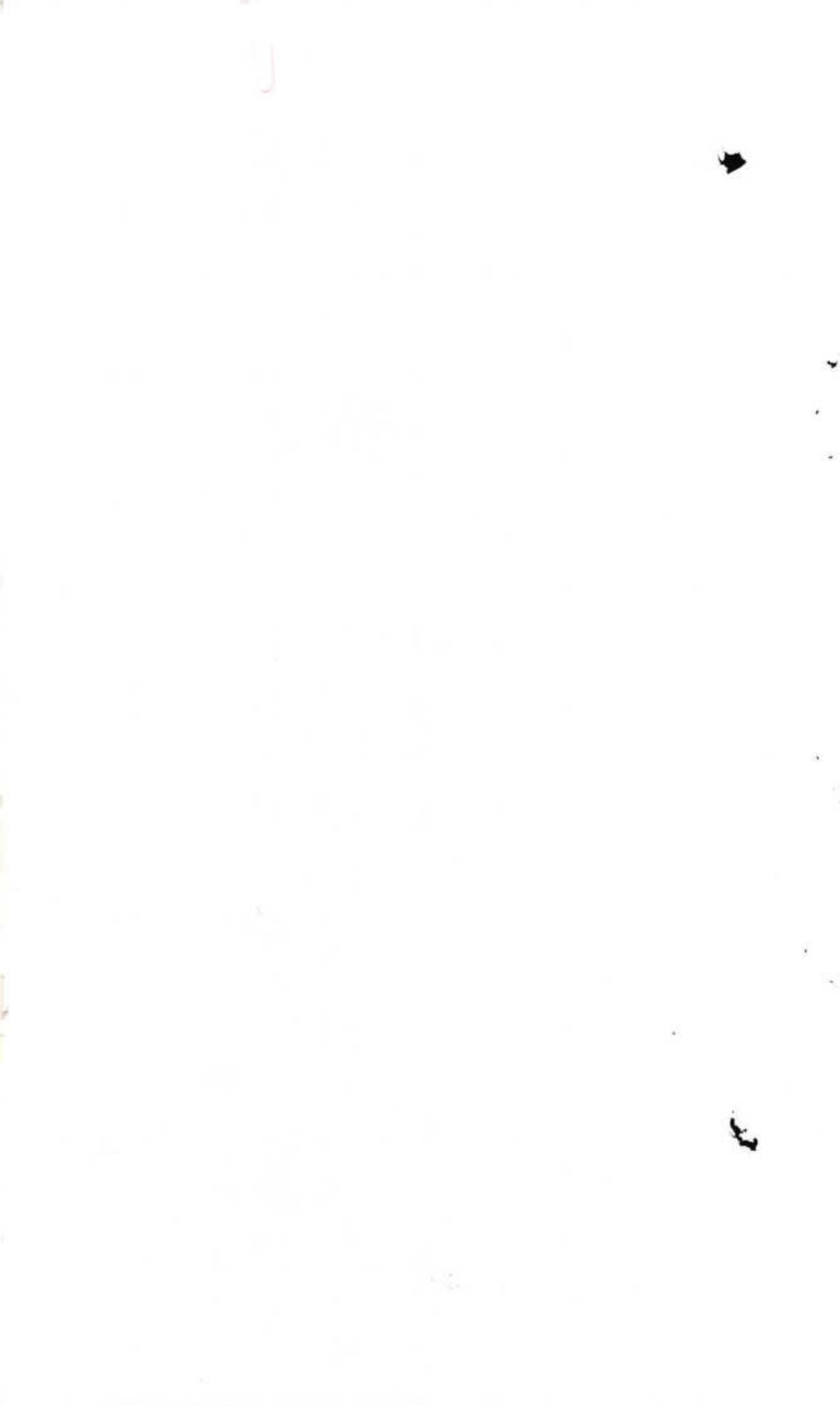


H20443152080

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-**

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Informe de Cuentas Bancarias Judiciales.- cc.

[Handwritten Signature]
Dra. Mariana Cecilia Rodríguez Mueira de Carlucci
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 121/19



H20443152748

JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 121/19.-

En 04/12/2019 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373. A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827 quedando un saldo de \$38.300.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Mueña de Carboselli
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 04 de Diciembre de 2019.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y expidase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez, por la suma de \$ 4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a cuenta de capital reclamado.- Téngase presente la conformidad manifestada.- JAG.-

Dr. Graciela A. Bottero de Esquerola
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 06 /12/2019 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 2066966 por la suma de \$ 4.500 firmando para constancia.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
LETRADO APODERADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Dr. Adriana Beatriz Rodríguez Mueña de Carboselli
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

cheque

de cuenta
faltante
de cuenta
Digital

56

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III



**JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-**

CONCEPCION, 04 de diciembre de 2019.-

Ampliando la providencia de fs.53: Téngase presente el domicilio digital
constituído.- JAG.-

[Handwritten signature]
Dra. Graciela A. Bottaro de Esquerazi
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 DIC 2019

En _____ Quedan notificadas las partes.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
Secretaría Judicial Ost. B
en Doc. y Loc. de la 11/3. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

cheque

①



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

57

San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2020

CARATULA:

COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB EJEC 121 19

Cuenta MACRO N°: 560800003844252

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **28/01/2020**

CBU MACRO: 2850608750000038442523

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 10300.00**

Importe en letras: **DIEZ MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Secretaría: **III NOMINACION**

Expediente: **121 19**

Juicio: **COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB EJEC 121 19**

Demandado: **SANDOVAL REINALDO ALBERTO**

Demandante: **COLOBRES ANGEL RUBEN**

MARCELO HUNEE
SECRETARIO
M.P. 378 C.A.E. 10544/20

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

60

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 121/19



H20443158571

JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 121/19.-

En 05/02/2020 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373. A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827.- A fs. 55 retiró las suma de \$ 4.500 quedando un saldo de \$33.800.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muro de Cardoselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 05 de febrero de 2020.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría y expidase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez , por la suma de \$9.000 (PESOS NUEVE MIL), a cuenta de capital reclamado.- Téngase presente la conformidad manifestada.- JAG

[Signature]
Dra. Graciela A. Bodeño de López
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 06 FEB 2019 quedan notificadas las partes.-

En 07 /02/2020 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 0076022 por la suma de \$ 9.000 firmando para constancia.-

[Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Muro de Cardoselli
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MARIO ARIEL NUÑEZ
ASOCIADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Age

3



COLEGIO
DE ABOGADOS
TUCUMAN

F.CB.01

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2020

CARATULA:

COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB EJEC 121 19

Cuenta MACRO N°: 560800003844252

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **05/03/2020**

CBU MACRO: 2850608750000038442523

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 5800.00**

Importe en letras: **CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Secretaria: **III NOMINACION**

Expediente: **121 19**

Juicio: **COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB EJEC 121 19**

Demandado: **SANDOVAL REINALDO ALBERTO**

Demandante: **COLOBRES ANGEL RUBEN**

MAR:

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada **M.P. 378** correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

SOLICITO ORDEN DE PAGO - CONFORMIDAD.-
SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-
JUICIO: 121/19 COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que
ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que adjunto informe bancario que acredita la
existencia de fondos.

Por lo expuesto solicito orden de pago a cuenta
de capital, solicitando que la misma se expida a nombre
de este letrado Apoderado Mario Ariel Núñez, DNINro.
24.533.296, en virtud de que del mandato otorgado surge
la facultad para percibir.

Se atenta las constancias de autos manifiesto
expresa conformidad con la orden de pago solicitada
conforme normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378


Dr. Alberto Baeza Rodríguez de Carbajal
SECRETARÍA JUDICIAL EXT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IIIª. NCM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



63

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19

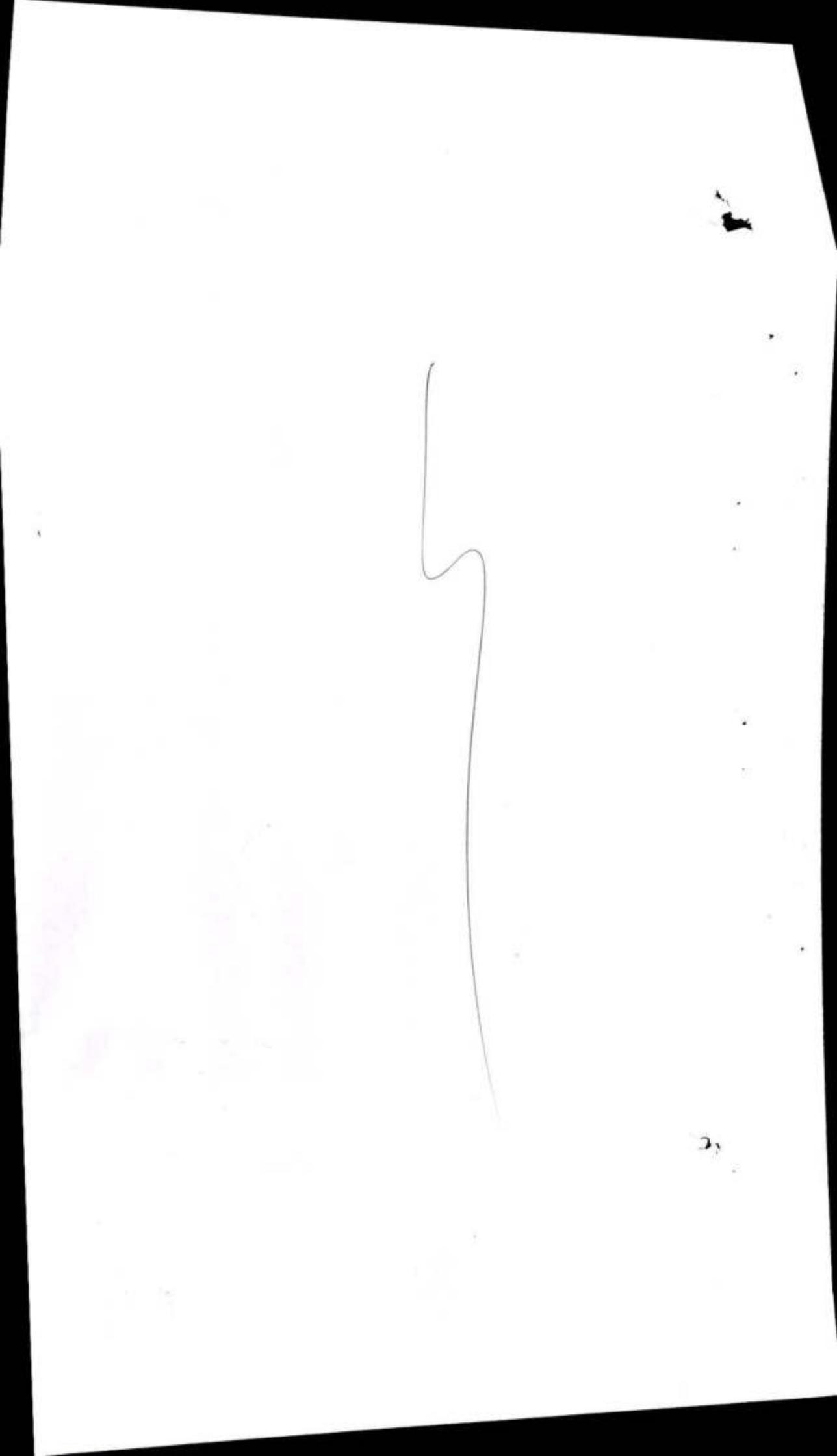


H20443166793

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-

Nota Actuarial: Informo a su S.S que adjunta: Informe de Cuentas Bancarias
Judiciales.- FRM.

[Handwritten Signature]
Dra. Adriana Beatriz Rodríguez Nuñez de Caroselli
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. B
EN DOC. Y LOC. DE LA IP N° 108,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



64

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III



JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N° 121/19.-

En 13/03/2020 presento a despacho, informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373. A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827.- A fs. 55 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 60 retiró las suma de \$ 9.000 quedando un saldo de \$24.800.- Asimismo informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

SECRETARÍA JUDICIAL CAT III
EN DOC. Y LOC. DE LA R° NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCION, 13 de MARZO de 2020.-

I) Agréguese informe bancario acompañado.- II) Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria y expidase orden de pago a favor del actor y en la persona de su letrado apoderado Dr. Mario Ariel Nuñez, por la suma de \$4.500 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS), a cuenta de capital reclamado. - Téngase presente la conformidad manifestada.-

Dra. Graciela A. Bobero de Esquivel
JUEZ
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

13 MAR 2020

En 16/03/2020 quedan notificadas las partes.

En 16/03/2020 el letrado apoderado del actor Dr. Mario Ariel Nuñez retiro orden de pago N° 0076116 por la suma de \$ 4.500 firmando para constancia.-

SECRETARÍA JUDICIAL CAT III
EN DOC. Y LOC. DE LA R° NORO.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S.4234 C.A.T.

Chesre



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 121/19



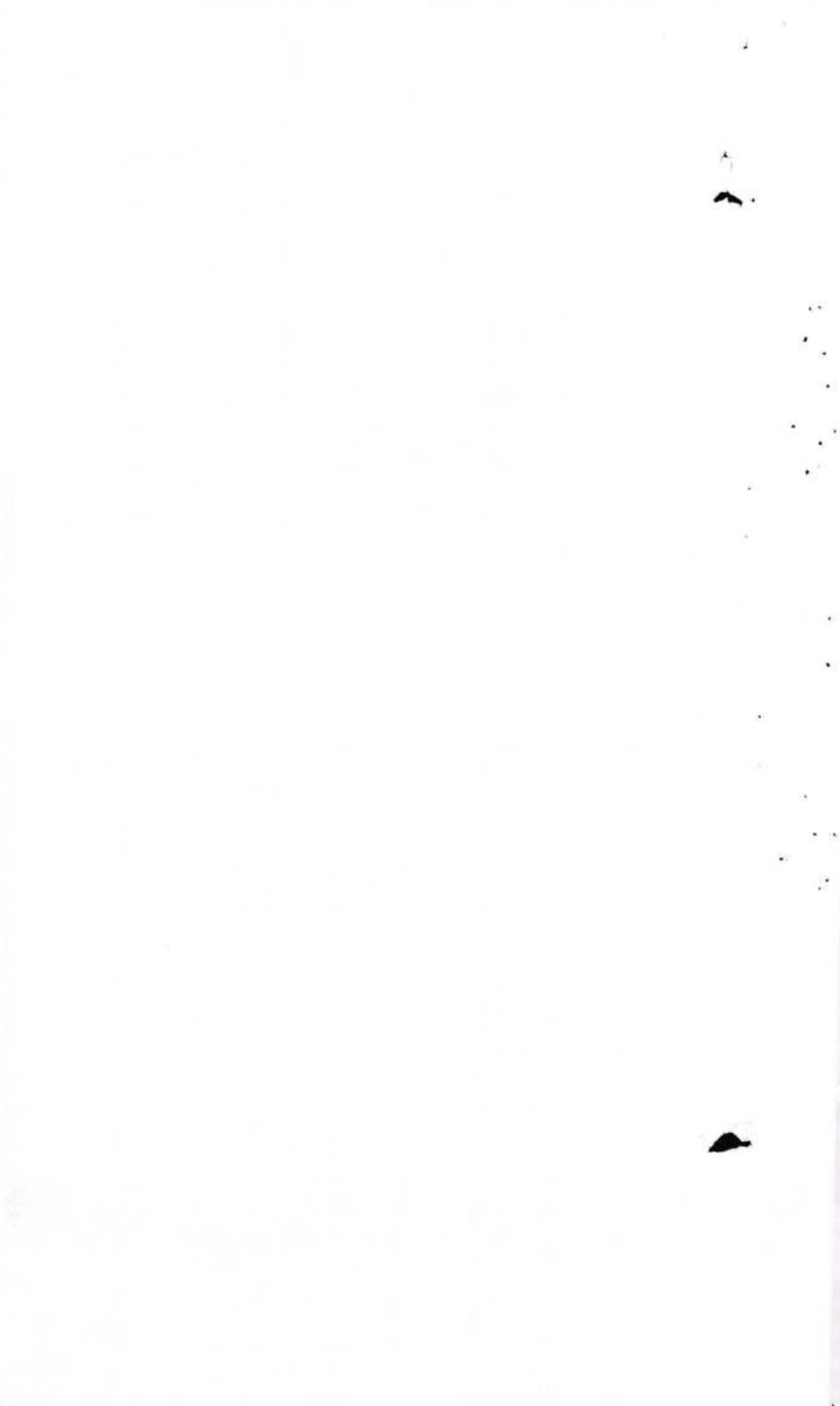
H20443168138

Juicio: COLOBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-

En 04/05/2020 presento a despacho informando a S.S. que fue recepcionada en fecha 04/05/2020 presentación del Dr. Mario Ariel Nuñez correspondiente a los presentes autos adjuntando las mismas en archivo PDF, mediante correo electrónico, reenviado por el secretario del Juzgado de turno a cargo de asuntos en asueto extraordinario (acordada 227/20), Dr. Fernando Fernandez, cumpliendo con acordada n° 229/2020.- Asimismo informo que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373.A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827.- A fs. 55 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 60 retiró las suma de \$ 9.000.-En fecha 13/03/2020 se ordeno librar orden de pago por la suma de \$ 4.500 siendo retirada en fecha 16/03/2020, quedando un saldo de \$20.300. Por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

CONCEPCION, 04 de mayo de 2020.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Habilitense los plazos procesales en la presente causa.- III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo presentación de fecha 04 /04/2020:.- Transfierase la suma de \$ 9.000 desde la cuenta N° 560800003844252 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400151131676, CBU N°0070167530004001511366 ,titular Mario Ariel Nuñez DNI 24.533.296, C.U.I.T. N°20-24533296-4, alias PUPILA.ACEITE.SALSA, del Bco Galicia , Sucursal n°167, a cuenta de capital.- IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, el que sera enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada, con copia a la Secretaría de Superintendencia de la CSJT, superinte@justucuman.gov.ar, haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico arodriguezmuadra@justucuman.gov.ar de Secretaría una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.-Fdo: Dra Graciela Bottero de Esquenazi , Juez Civil en Doc. y Loc. III Nom. **PERSONAL.**



66

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19
H20443168190
H20443168190

HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 05 DE MAYO DE 2020.-

AL SEÑOR GERENTE

**DEL BANCO DEL TUCUMAN S.A.
GRUPO MACRO-SUC. CONCEPCION.-
S _____ / _____ D.-**

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodríguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 04 de mayo de 2020.-** I..... II.-..... III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo presentación de fecha 04 /04/2020. Transfírase la suma de \$ 9.000 desde la cuenta N° 560800003844252 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400151131676, CBU N°0070167530004001511366, titular Mario Ariel Núñez DNI 24.533.296, C.U.I.T. N°20-24533296-4, alias PUPILA.ACEITE.SALSA, del Bco. Galicia, Sucursal n°167, a cuenta de capital.- IV.- A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, el que será enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada, con copia a la Secretaría de Superintendencia de la CSJT, superinte@justucuman.gov.ar, haciéndose saber

que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico arodriguezmuera@justucuman.gov.ar de Secretaría una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- **PERSONAL. Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.-**

SALUDO A UD. ATTE.-


PROC. JUAN ANTONIO GUILLEN
PROSECRETARIO CAT. C
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO NUEVO OFICIO.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-

JUICIO: 121/19 COLOMBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO

ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Pido se libre oficio a igual tenor que el Nro. 848, pero dirigido a Banco Macro Sucursal Plaza, de Concepción.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378



68

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



H20443169684

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 121/19.-**

En 01/06/2020 presento a despacho informando a S.S. que en fecha 29/05/2020 se recepcionó escrito del Dr. Mario Ariel Nuñez en formato PDF.- Asimismo informo que en el sistema SAE no figura registrado oficio n° 848.-

CONCEPCION, 01 de junio de 2020.-

I) Téngase presente lo informando por Secretaria actuaria.- II) Previo a proveer lo solicitado: Aclare el peticionante a que oficio hace referencia.-

En 02 JUN 2020 Quedan notificadas las partes.-


PROC. JUAN ANTONIO GUILLET
PROSECRETARIO CAT. C
JUZA. CIVIL EN DOC. Y LOC. T. NRO. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L.

(2)

70

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

NUÑEZ, MARIO ARIEL, -

Apellido y Nombre



M.I. N° 24.533.296



Firma

CREDECIAL DEL ABOGADO

Matricula N°: 378 Libro: 01 Folio: 11

Concepción - Tuc - 03 de Febrero 1999

Lugar y Fecha de Inscripción

"En el desempeño de su profesión el abogado será asimilado a los Magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele."

Ley N° 5233 - Art. N° 3

Dr. Rolando Alberto Grañero
Presidente

Dr. Rolando Arturo Grañero
Secretario

Secretario Colegiados del Sur

Colegio de Abogados del Sur

75

SOLICITA ORDEN DE PAGO - CONFORMIDAD
SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIa.-
JUICIO: COLOBRES ANGEL RUBEN C/SANDOVAL REINALDO
ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo.- 121/19

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que
ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Adjunto informe bancario que acredita la
existencia de fondos.

Por lo expuesto solicito se libre orden de pago
a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a
nombre de este letrado Apoderado Mario Ariel Nuñez,
DNINro. 24.533.296, en virtud de que del mandato otorgado
surge la facultad para percibir y se deposite mediante
transferencia bancaria en Cuenta: Caja Ahorros Pesos
Nro.: 400151131676, CBU: 0070167530004001511366, Alias de
CBU: PUPILA.ACEITE.SALSA, Banco Galicia sucursal 167.

Que atenta las constancias de autos manifiesto
expresa conformidad con la orden de pago solicitada
conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y 34 ley 6059.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO - MAT. 378



Colegio de Abogados
de Tucumán

F.CB.01

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2020

CARATULA:

**COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL
REINALDO S COB EJEC 121 19**

Cuenta MACRO Nº: 560800003844252

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: 00608

Fecha: 28/05/2020

CBU MACRO: 2850608750000038442523

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 5800.00**

Importe en letras: **CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Secretaria: **III NOMINACION**

Expediente: 121 19

Juicio: **COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB
EJEC 121 19**

Demandado: **SANDOVAL REINALDO ALBERTO**

Demandante: **COLOBRES ANGEL RUBEN**


MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada Nº 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

72

ACTUACIONES N° 121/19



H20443171396

En 08/06/2020 presento a despacho informando a S.S. que fue recepcionada en fecha 02/06/2020 presentación del Dr. Mario Ariel Nuñez correspondiente a los presentes autos adjuntando las mismas en archivo PDF.- Asimismo informo que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373. A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827.- A fs. 55 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 60 retiró las suma de \$ 9.000.-En fecha 13/03/2020 se ordeno librar orden de pago por la suma de \$ 4.500.- En fecha 04/05/2020 se transfirió la suma de \$ 9.000 quedando un saldo de \$ 11.300.- Por Secretaria se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

CONCEPCION, 08 de Junio de 2020.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Previamente informe el interesado si se completó el tramite de la transferencia ordenada de fecha 04/05/2020.-

En 08 JUN 2020 quedan notificadas las partes.


PROG. JUAN ANTONIO GUILLEN
PROSECRETARIO CAT. C
JUZG. CIVIL EN DOC. Y LOC. 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

L

③

FOR THE NATIONAL CENTER
FOR THE IMPROVEMENT OF
TEACHING AND LEARNING

74

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SJR

.....
NUÑEZ, MARIC ARIEL.....

Apellido y Nombre



M.I. Nº 26.533.296.....



Firma

CREDENCIAL DEL ABOGADO

Matrícula N°: 378 Libro: 01 Folio: 11

Concepción - Tuc - 03 de Febrero 1999

Lugar y Fecha de Inscripción

"En el desempeño de su profesión el abogado será asimilado a los Magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele."

Ley N° 5233 - Art. N° 3

[Firma]
Secretario

Secretario

[Firma]
Dr. Rolando Arturo Grañero
Secretario

Presidente
Colegio de Abogados del Sur

ADJUNTO INFORME - REITERO PEDIDO DE ORDEN DE PAGO OPORTUNAMENTE EFECTUADA.-

SR. JUEZ CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIA.-

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN / SAN JOAQUIN REINALDO

ALBERTO s/ Cobro Ejecutivo - 121/19

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto informe bancario que acredita la existencia de fondos.

Por lo expuesto solicito se libere orden de pago a cuenta de capital, solicitando que la misma se expida a nombre de este letrado Apoderado Mario Ariel Nuñez, DNINro. 24.533.296, en virtud de que del mandato otorgado surge la facultad para percibir y se deposite mediante transferencia bancaria en la esta Caja Ahorro Pesos Nro.: 400151131676, CBU: 0070167530004001501366, Alias de CBU: PUPILA.ACEITE.SALSA, Banco Galicia sucursal 167.

Por otro lado dando cumplimiento a lo solicitado por S.S., informo que la transferencia ordenada por providencia de fecha 04/05 /2020 se realizo con éxito y se acredito en la cuenta de este letrado.-

Y que atenta las constancias de autos manifiesto expresa conformidad con la orden de pago solicitada conforme lo normado en art. 35 ley 5480 y ley 4059.

JUSTICIA.-

SECRETARÍA EJECUTIVA
ALCALDIA - 1917. 179



FCB.01
Colegio de Abogados
de Tucumán

Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales

San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2020

CARATULA:

**COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL
REINALDO S COB EJEC 121 19**

Cuenta MACRO N°: **56080003344252**

Sucursal: **CONCEPCION**

Código: **00608**

Fecha: **24/06/2020**

CBU MACRO: **285060875000038442523**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **ARS 10300.00**

Importe en letras: **DIEZ MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS**

Juzgado: **DOCUMENTOS Y LOCACIONES III**

Secretaría: **III NOMINACION**

Expediente: **121 19**

Juicio: **COLOBRES ANGEL RUBEN C SANDOVAL REINALDO S COB
EJEC 121 19**

Demandado: **SANDOVAL REINALDO ALBERTO**

Demandante: **COLOBRES ANGEL RUBEN**

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.

76

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N° 121/19



H20443176785

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 121/19.-

En 29/06/2020 presento a despacho informando a S.S. que fue recepcionada en fecha 02/06/2020 presentación del Dr. Mario Ariel Nuñez correspondiente a los presentes autos adjuntando las mismas en archivo PDF.- Asimismo informo que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 55.000 y la sentencia de fecha 29/07/2019 (fs.26/27) se encuentra firme.- A fs.42 retiró las suma de \$ 5.373.- A fs. 47 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 51 retiró las suma de \$ 6.827.- A fs. 55 retiró las suma de \$ 4.500.- A fs. 60 retiró las suma de \$ 9.000.-En fecha 13/03/2020 se ordeno librar orden de pago por la suma de \$ 4.500.- En fecha 04/05/2020 se transfirió la suma de \$ 9.000 quedando un saldo de \$ 11.300.- Por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado y se retiene la suma de \$ 1.300, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados a fs. 33/34 al Dr. Mario Ariel Nuñez.-

CONCEPCION, 29 de junio de 2020

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado recaudo previo.- III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo presentación de fecha 29/05/2020 y 03/06/2020 : Transfierase la suma de \$ 4.500 desde la cuenta N° 560800003844252 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400151131676, CBU N°0070167530004001511366 ,titular Mario Ariel Nuñez DNI 24.533.296, C.U.I.T. N°20-24533296-4 alias PUPILA.ACEITE. SALSA, del Bco Galicia , Sucursal n°167, a cuenta de capital.- IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, el que sera enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada, con copia a la Secretaria de Superintendencia de la CSJT, superinte@justucuman.gov.ar, haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico arodriguezmuadra@justucuman.gov.ar de Secretaría una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.-Fdo: Dra Graciela Bottero de Esquenazi , Juez Civil en Doc. y Loc. III Nom.-





HABILITADO PARA ACTUAR

CONCEPCIÓN, 29 DE JUNIO DE 2020 .-

OFICIO N°:191

AL SEÑOR GERENTE
DEL BANCO GRUPO MACRO-SUC. CONCEPCION.-
S _____ / _____ D.-

JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN C/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO
S/COBRO EJECUTIVO(EXP. N°121/19) .-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa. Nom., del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi, Secretaria de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, se ha dispuesto oficiar a Ud., a fin de que por intermedio de quien corresponda, se sirva dar cumplimiento con la medida ordenada en la providencia que a continuación se transcribe: **CONCEPCION, 29 de junio de 2020.**-I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Téngase presente lo manifestado respecto a la transferencia acreditada y por cumplimentado recaudo previo.- III.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Proveyendo presentación de fecha 29/05/2020 y 03/06/2020 : Bajo su exclusiva responsabilidad Transfierase la suma de \$ 4.500 desde la cuenta N° 560800003844252 abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°400151131676, CBU N°0070167530004001511366 ,titular Mario Ariel Nuñez DNI 24.533.296, C.U.I.T. N°20-24533296-4, alias PUPILA.ACEITE.SALSA, del Bco Galicia , Sucursal n°167, a cuenta de capital.- IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, el que sera enviado al correo electrónico mariaortiz@macro.com.ar de la Sra. Gerente de la entidad bancaria mencionada, con copia a la Secretaria de Superintendencia de la CSJT, superinte@justucuman.gov.ar, haciéndose saber que el Banco deberá informar a este Juzgado al correo electrónico arodriguezmuadra@justucuman.gov.ar de Secretaria una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.-Fdo digitalmente: Dra Graciela Bottero de Esquenazi , Juez Civil en Doc. y Loc. III Nom.- **Fdo.: Dra. GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI.- JUEZ.-**

SALUDO A UD. ATTE.-

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

Department of Education

Division Office - [illegible]

OFFICE OF THE DIVISION SUPERVISOR

LETTER TO THE HEADMASTER, [illegible]

[illegible]

[illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 121/19



H20443177249

**JUICIO: COLOMBRES ANGEL RUBEN c/ SANDOVAL REINALDO ALBERTO s/
COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 121/19.-**

Nota Actuarial: Informo a su S.S que en fecha 30/06/2020 se envió correo electrónico al Banco Macro Sucursal Concepción con copia a la Secretaría de Superintendencia de la CSJT.-AMDFL.

